

C O R P U S I U R E

International Associated Firms

A B O G A D O S

CONSIDERACIONES GENERALES PARA REVISIONES SALARIALES EN 2009.

La costumbre nos marca que durante los meses de enero y febrero de todos los años, las juntas de conciliación y arbitraje sean locales o federales y muy en especial las secretarías auxiliares de huelgas, se ven altamente saturadas con emplazamientos a huelga interpuestos por los sindicatos y que van dirigidos a las revisiones ya sean contractuales o salariales.

En este caso nos vamos a referir a las revisiones salariales y las tendencias que pueden tener durante el siguiente periodo a en que esta actividad se dará.

El contexto de las revisiones salariales con los sindicatos normalmente tiene dos tendencias las cuales están ampliamente polarizadas, se puede dar de una manera verdaderamente amistosa sin que llegue a existir conflicto alguno entre la parte patronal y el sindicato, ajustando las revisiones conforme a la tendencia inflacionaria del país; sin embargo el otro polo es todo lo contrario, es un contexto en donde tanto sindicato como empresa radicalizan sus posturas, no llegando a arreglos satisfactorios ya sea por que las empresas se rehúsan a dar cualquier aumento bajo el argumento de la mala situación económica en lo general o en lo particular de su propio giro o sector, o bien por la también posible intransigencia del sindicato que llegue a pretender un aumento desmedido en los tabuladores o bien en las cuotas que la empresa de manera habitual pudiera aportarle.

Las revisiones para el próximo ejercicio se visualizan altamente complicadas por el hecho de que nos encontramos al inicio de una de las crisis económicas mas severas a nivel internacional, situación que definitivamente nos llegará a afectar al interior de nuestro país y economía, propiciando esta crisis un efecto negativo en las posturas que de inicio se tendrán para negociar ambas partes.

Es altamente predecible que las expectativas de los sindicatos serán mas elevadas de lo que pudiera ser una postura real y apegada a los contextos de los salarios mínimos autorizados y publicados ya en el diario oficial de la federación; estas posturas sindicales se encontrarán sustentadas en el argumento de que tratarán de recuperar sus agremiados el poder adquisitivo que se ha visto mermado con los efectos inflacionarios y de crisis que se viven.

Ahora bien, por parte de la empresarial, la postura igualmente no es la mas alentadora, ya que al existir un freno a la economía las empresas se encuentran enfrentando contextos altamente complicados en los que existen bajo ventas, aumento en el costo de los insumos y baja producción, todo esto les hace pensar en diversas medidas que puedan garantizarles la subsistencia, entre ellas, la reducción de jornadas, el eficientar sistemas incluso el recorte de

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO

MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 90 00 39 00

C O R P U S I U R E

International Associated Firms

A B O G A D O S

personal en casos mas extremos, ante estas medidas, evidentemente sus posturas al aumento salarial serán reacias o por lo menos muy reticentes.

El Diario Oficial de la federación en su publicación del día 23 de diciembre del año en curso, expresaba los aumentos autorizados a los salarios mínimos en las 3 diferentes regiones de nuestro país, los cuales quedaron conforme a la siguiente tabla y porcentaje de variación:

Área Geográfica	Salario Mínimo General	Porcentaje de Variación
Área Geográfica "A"	\$54.80	4.20%
Área Geográfica "B"	\$53.26	4.51%
Área Geográfica "C"	\$51.95	4.95%

Como todos sabemos esta publicación o anuncio oficial es un referente indiscutible para las negociaciones que se avecinan, es por lo anterior que pueden servir de referente.

Estimamos incluso por estudios que hemos efectuado a diversas ramas de la industria que las tendencias las podremos fijar de una manera simplista en las tendencias altas, y las bajas con su concebido promedio general; Existen empresas que consideran in incremento que puede llegar máximo al 5.3 % y las mas conservadoras están considerando revisiones salariales en el orden del 4%; siendo por lo anterior que los promedios fluctúan en el orden del 4.6% y 4.7% para el próximo año.

C O N C L U S I O N

Nuestra firma considera que las revisiones salariales y contractuales el año próximo serán complicadas merced a lo comentado en el presente boletín, sin embargo llevando una negociación apegada a la realidad y sobre todo haciendo ver a los sindicatos que lo más importante es la supervivencia de la fuente de trabajo se puede lograr una muy positiva negociación que se encuentre cerca de los porcentajes comentados o por lo menos cerca los extremos del salario mínimo general vigente.

CORPUSIURE INTERNATIONAL ASSOCIATED FIRMS pone a sus órdenes, a los Abogados Asociados en materia laboral y de esta Firma, para prestarles el servicio de Asesoría con respecto del tema de este boletín, en caso de tener alguna duda.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES
C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 90 00 39 00